



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 262/2016 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LA RESOLUCIÓN N° 155/2.016 DE LA JUNTA MUNICIPAL Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 155/2.016.-----

VISTO: La Resolución R.I.M.S.L. N° 1.695/2.016 de la Intendencia Municipal, por la cual veta totalmente la Resolución N° 155/2.016 de la Junta Municipal "Por la cual se **CANCELA** el usufructo de Itinerario a la Empresa de Transporte y Turismo "Coronel Felipe Toledo S.A" Línea 97".-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 42° con respecto al "Tratamiento de vetos" dispone que "El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones,... La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada...".-----

Que, el Ejecutivo Municipal fundamenta su veto en que la Empresa de Transporte Interno "Coronel Felipe Toledo S.A.", Línea 97, no utiliza Rutas Internacionales como itinerario, utiliza las calles intermunicipales como la Avenida Gral. Genes de esta ciudad, no incumpliendo así con las normas establecidas para el transporte interno de cada municipio.

Que, por tanto corresponde en derecho aceptar el veto del Ejecutivo Municipal a la Resolución N° 155/2.016, dejando sin efecto la misma.

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Seguridad y Tránsito, en el Dictamen Conjunto N° 264/2.016 recomendaron aceptar el veto de la Intendencia Municipal, siendo aprobado por la Plenaria lo dictaminado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

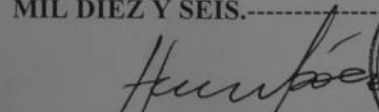
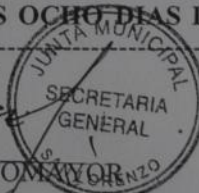
RESUELVE

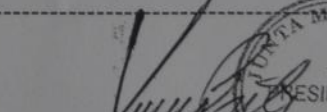
ARTICULO 1° ACEPTAR el Veto del Ejecutivo Municipal a la Resolución N° 155/2.016 de la Junta Municipal.-----

ARTICULO 2° DEJAR sin efecto la Resolución N° 155/2.016 de la Junta Municipal "Por la cual se **CANCELA** el usufructo de Itinerario a la Empresa de Transporte y Turismo "Coronel Felipe Toledo S.A" Línea 97".-----

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
